

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/37/2018 INTERPUESTO POR EL C. JUAN SÁNCHEZ AYALA, en su carácter de Representante del Partido Político Acción Nacional. **EN CONTRA DE:** *“Se impugna la elección de Ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría, por parte del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de julio del 2018 dos mil dieciocho.*

Vistas la Razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 17:00 diecisiete horas, del día 10 de julio del año en curso, oficio CME/028/2018, firmado por los CC. Arcadio Martínez Oyarvide y Carlos de los Remedios Lira Pérez, en su carácter de Secretario Técnico y Consejero Presidente, Respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P. mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interpone el C. Juan Sánchez Ayala, con el carácter Representante del Partido Político Acción.

Asimismo, se recibió a las 14:10 catorce horas con diez minutos, del día 12 doce de julio del presente año, oficio CME/031/2018, signado por los CC. Arcadio Martínez Oyarvide y Carlos de los Remedios Lira Pérez, en su carácter de Secretario Técnico y Consejero Presidente, Respectivamente, del comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., al que adjunta la siguiente documentación:

1. Original de oficio número CMET/031/2018, signado por los CC. Arcadio Martínez Oyarvide y Carlos de los Remedios Lira Pérez, en su carácter de Secretario Técnico y Consejero Presidente, Respectivamente, del comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado, En (05) cinco fojas, al cual remite la siguiente documentación Cedula de notificación, signada por el C. Arcadio Martínez Oyarvide, en su carácter de Secretario Técnico, del comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 08 ocho de julio del 2018, en el cual se hace de conocimiento público que el C. Juan Sánchez Ayala, representante del Partido Acción Nacional, Interpuso ante el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Juicio de Nulidad.

2. Certificación efectuada por el C. Arcadio Martínez Oyarvide, en su carácter de Secretario Técnico, del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 11 once de julio del 2018, mediante el cual se hace conocimiento que comparecieron como terceros interesados los CC. David Cortinas Garza, (representante del partido) y Juan Carlos Arrieta Vita (Candidato electo).

3. Original de escrito de presentación signado por el C. Juan Sánchez Ayala, ostentándose en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional, de fecha 08 ocho de julio del 2018, en (01) una foja, mediante el cual adjunta original del Juicio de Nulidad Electoral, Interpuesto por el C. Juan Sánchez Ayala, representante propietario del Partido Acción Nacional, de fecha 08 ocho de julio del 2018, en contra de “La elección de ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría, por parte del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P.

4. Copias certificadas, de fecha 11 once de julio del 2018, signadas por el C. Lic. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz S.L.P., del "DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,"

5. Copia certificada signada por el C. Lic. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz S.L.P., de fecha 11 once de julio del 2018.

6. Copia Certificada signado por el C. Lic. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz S.L.P., de fecha 11 once de julio del 2018.

7. Copia Certificada signado por el C. Lic. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz S.L.P., de fecha 11 once de julio del 2018.

8. Original del oficio CME/35/2018, signado por el C. Carlos de los Remedios Lira Pérez, consejero presidente del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., mediante el cual remite alcance, en (01) una foja, al cual anexa original de escrito signado por los CC. Juan Carlos Arrieta Vita, Candidato electo y David Cortinas Garza, representante del partido, mediante el cual comparecen como terceros interesados dentro del Juicio de Nulidad Electoral presentado por el C. Juan Sánchez Ayala.

9. Copia simple de la constancia de existencia o no, de sanciones impuestas, con folio ASE-CESI-01542/2017, expedida por el CPC. José de Jesús Martínez Loredó, Auditor Superior del Estado.

10. Copia simple de la copia certificada signada por el C. Lic. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz S.L.P., de la constancia de validez y mayoría de la elección de ayuntamiento.

11. Escrito de presentación signado por el CPC. José de Jesús Martínez Loredó, de fecha 04 cuatro de mayo, dirigido al C. Juan Carlos Arrieta Vita, de la notificación del resultado del recurso dentro procedimiento de responsabilidad administrativa de la cuenta pública 2006.

12. Copia simple de la resolución del recurso de revocación promovido por el C. Juan Carlos Arrieta Vita, signado por el CPC. José de Jesús Martínez Loredó, de fecha 03 tres de mayo.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/37/2018**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.